



**D E C R E T O      N°      28554**

---

Concepción del Uruguay, 03 de abril de 2024.-

**Visto:**

La realización los días 6 y 7 de abril del corriente año 2024, del 22° Grand Prix Sudamericano de la República Argentina 2024, el que es organizado por la Confederación Argentina de Atletismo y auspiciado por esta Municipalidad de Concepción del Uruguay, y;

**Considerando:**

Que, por sexta vez en este último decenio, la Confederación Argentina de Atletismo y la Confederación Sudamericana de Atletismo, han propiciado y definido que una de las etapas del Grand Prix Sudamericano de Atletismo 2024 se desarrolle en esta ciudad, puntualmente en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 3 "Hugo Mario La Nasa", dependiente del Consejo General de Educación del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que el evento tiene previsto su desarrollo los venideros días sábado y domingo 6 y 7 del corriente mes de Abril, participando del mismo, según lo informado por el ente confederativo nacional, atletas en representación de la Federación Colombiana de Atletismo, de la Federación Atlética de Chile, de la Federación Panameña de Atletismo, de la Federación Brasileña de Atletismo y de la Confederación Argentina de Atletismo.

Debe tenerse en consideración, que este Grand Prix se constituye en una de las últimas competencias selectivas para obtener la clasificación que permita ser parte de las delegaciones nacionales intervinientes en los venideros Juegos Olímpicos de París 2024 a iniciarse el día 26 de Julio del corriente año 2024. En efecto: con ese propósito participarán de este evento 16 atletas argentinos, 3 colombianos, 10 chilenos, 2 panameños y 16 representantes brasileños; a ellos se sumarán atletas de las Federaciones Atléticas de Provincias argentinas y la ya clasificada a los Juegos Olímpicos en representación de la Argentina, la fondista Florencia Borelli.

Estas competencias internacionales se denominarán Challenger "José Zubiaur" y "Hugo Mario La Nasa", quienes se tratan de referencias sobresalientes de Concepción del Uruguay. José Mariano Benjamín Zubiaur, entre otras facetas destacadísimas, fue Rector del histórico Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza" y se trata de uno de los 14 miembros



que en representación de 12 países - el único latinoamericano - fundaron el 23 de Junio de 1894 el Comité Olímpico Internacional en la Universidad de la Sorbona en París; Hugo Mario La Nasa, por su parte, fue un destacado docente de Educación Física y por espacio de 30 años, Presidente de la Confederación Argentina de Atletismo.

Que, este Municipio tiene la voluntad y decisión de auspiciar nuevamente este evento deportivo que, por lo demás, tiene difusión televisiva y a través de medios tecnológicos como el Streaming Oficial de la Confederación Argentina de Atletismo (CADA) en YouTube.

Que los Sres. Daniel Marcelino Sotto y Germán Paternoster, en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Confederación Argentina de Atletismo han comunicado las necesidades para la realización del evento. Informando que la señalada Confederación asumirá los costos de traslado en avión de los atletas extranjeros hasta el número de 40 (Cuarenta) atletas, gastos de traslado - 2 (Dos) micros - de atletas extranjeros desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza hasta Concepción del Uruguay y regreso, gastos de alojamiento y comida para 12 (Doce) jueces nacionales, fiscalización y honorarios de jueces nacionales y locales, medallas para atletas que clasifiquen para el primer, segundo y tercer lugar y premios en efectivo para los atletas del podio. A su vez, dejan indicado que, a todo evento, han reservado otras 80 (Ochenta) plazas de alojamiento que - de ser necesarias - estarán a cargo de los atletas que las demanden.

Que la Confederación Argentina de Atletismo demanda de la organización local, esto es, de este Municipio de Concepción del Uruguay los gastos de alojamiento con desayuno para un total de 120 (Ciento veinte) atletas, dividiéndoles en 60 (Sesenta) atletas extranjeros y 60 (Sesenta) atletas argentinos; gastos de alojamiento, con desayuno para autoridades y periodistas hasta el número de 18 (Dieciocho) personas, gastos de almuerzos y cenas para 20 (Veinte) personas con funciones de jurados y autoridades del certamen, gastos de merienda para jueces y colaboradores hasta un total de 50 (Cincuenta) personas, 45 (Cuarenta y cinco) packs para hidratación de atletas, provisión de 2 (Dos) ambulancias durante los 2 (Dos) días del evento, gastos de sonido, locución y alquiler de carpas, gastos de seguridad y limpieza y, por último, gastos de confección de banners del evento y de números oficiales para los atletas.

Que el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes y el Sr. Director de Deportes de esta Municipalidad, Sres. Sergio Richard y Osvaldo López, han definido y elevado a este Departamento Ejecutivo el Presupuesto que se ha estimado para afrontar los costos de organización que debe asumir este



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Municipio como auspiciante del 22° Grand Prix Sudamericano de la República Argentina. El Presupuesto estimado que acompañan los señalados funcionarios se detalla a continuación por monto de \$13.943.250,00 (pesos trece millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100):

- Alojamientos para atletas, autoridades y jueces \$ 6.912.000,00
- Comidas (almuerzos y cenas) \$ 5.916.000,00
- Meriendas y Desayunos para Jueces y Auxiliares \$ 197.000,00
- Hidratación \$ 218.250,00
- Emergencias Médicas con Ambulancia (2) \$ 180.000,00
- Servicio de Internet \$ 80.000,00
- Sonido, locución y alquiler de carpas \$ 300.000,00
- Seguridad y Limpieza \$ 30.000,00
- Impresión de Números Oficiales para atletas \$ 40.000,00
- Confección y reparación de Banner del evento \$ 70.000,00

Que al autorizar el auspicio del 22° Grand Prix Sudamericano de la República Argentina en la pista de atletismo del Centro de Educación Física N° 3 "Hugo Mario La Nasa", Concepción del Uruguay - en circunstancias económicas difíciles - hace honor a su tradición atlética, teniéndose presente que la Confederación Argentina de Atletismo ha tomado la decisión de designar a nuestra ciudad como sede del "Campeonato Nacional U 18" de Atletismo, el que tiene previsto como fechas de realización los días 27, 28 y 29 de Septiembre del corriente año 2024, señalando en ente confederativo nacional que del mismo participarán la totalidad de federaciones provinciales del país.

Que la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos de este municipio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con la Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - de régimen de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Determínese el auspicio de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay al **22° Grand Prix Sudamericano de la República Argentina** que, organizado por la Confederación Argentina de Atletismo, se desarrollará los días 6 y 7 de Abril de 2024 en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 3 "Hugo Mario La Nasa", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 2º:** Apruébese el Presupuesto estimativo de gastos a afrontar por este Municipio, el que se determina y establece en la suma de pesos trece millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta pesos (**\$13.943.250**).

**Artículo 3º:** Desígnese al Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes de esta Municipalidad Sr Sergio Richard, como nexo coordinador de este Municipio con las autoridades del Organismo Organizador del evento atlético, esto es, la Confederación Argentina de Atletismo y con el Sr. Director del Centro de Educación Física N° 3 "Hugo Mario La Nasa" y/o autoridades del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en su condición de titulares de las instalaciones, sede del evento.

**Artículo 4º:** Impútese el gasto que se derive del cumplimiento de lo antes dispuesto a la Cuenta N°21104100636.

**Artículo 5º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, el Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deportes y el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Ezequiel Valdunciel

Jefe de Gabinete

Oscar Alfredo Colombo

Secretario de Hacienda

Sergio Darío Richard

Srio de Cultura, Turismo y Deportes